



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# Resolución Directoral

N° 487 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

CUT: 47245-2013

Huaral, 04 OCT 2013

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 47245-2013 de fecha 26 de agosto del año 2010, mediante el cual la persona de Aurelio Rojas Albino solicita la extinción de la licencia de uso de agua que le fue otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 065-2005-AG-SGRAM/ATDR.CHRL, de fecha 31 de enero del 2005, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es causal de extinción del derecho de uso de agua la renuncia del titular de conformidad al artículo 70 numeral primero de la ley 29338;

Que el Informe Técnico N° 02-2013-ANA-AAA.CF-ALACHRL/JCQL, de fecha 07 de mayo del 2013, evacuado por el ingeniero Jaime Carlos Quiroz Laos con la conformidad del Administrador Local de Agua Chillón Rímac Lurín ingeniero Jorge Campos Valle concluye que la solicitud presentada por el señor Aurelio Rojas Albino, referente a la extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular cumple con los requisitos establecidos para la extinción del derecho;

Que, el Informe Técnico N° 344-2013-ANA-AAAC-F/SDARH/RFB, de fecha 23 de septiembre del 2013, evacuado por el ingeniero Ricardo Fañañan Bazalar con la conformidad del Sub Director (e) de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar concluye que del análisis se concluye que el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a ley, siendo procedente técnicamente lo solicitado, debiendo extinguirse la licencia otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 065-2005-AG-SGRAM/ATDR.CHRL;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 571-2013-ANA-AAA.CF/UJ-ARC de fecha 25 de septiembre del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EXTINGUIR** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Aurelio Rojas Albino que fue otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 065-2005-AG-SGRAM/ATDR.CHRL de fecha 31 de enero del 2005, debiendo retornar a dominio del Estado los volúmenes de agua que se otorgaron.

**ARTICULO 2º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de licencia materia en esta resolución.

**ARTICULO 3º.-** Notifíquese la Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac, Comisión de Regantes Huachipa, Autoridad Nacional del Agua, Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y al administrado conforme a Ley.



C.c.  
Archivo

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

.....  
Ing. JOSE GENARO MUSA YON AYALA  
Director